

RESOLUCIÓN 4583E/2021, de 20 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la R4513E/2020, de 20 de diciembre y se incrementa el gasto de 150.000 euros.]

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1060-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales Gestión, Valoración e Impacto de Programas Tfno.:848424414 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-3ª, 31005 - Pamplona Correo-Electrónico: sgestionf@navarra.es

Mediante Resolución 4513E/2020, de 21 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria y se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de subvenciones para la ejecución de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas desempleadas en 2021. En la citada resolución, en su artículo 3. se señalaba que se podría autorizar una cuantía adicional máxima por importe de hasta 200.000 euros.

En la citada resolución, en su artículo 4, se señala que se podrá autorizar una cuantía adicional máxima por importe de hasta 200.000 euros.

Mediante Resolución 2884E/2021, de 19 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se autorizó un gasto adicional de 150.000 euros. Igualmente, mediante Resolución 4141E/2021, de 27 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se autorizó un nuevo gasto adicional de 50.000 euros.

Con estos incrementos se ha alcanzado el límite máximo de ampliación de crédito señalado en el citado artículo 4 de la Resolución 4513E/2020, de 21 de diciembre, por la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas desempleadas en 2021.

Una vez agotada la consignación presupuestaria no es posible, en estos momentos realizar nuevas concesiones de subvención. Sin embargo, continúa habiendo necesidad en las empresas y sectores productivos de Navarra para formar y posteriormente contratar a personas desempleadas, más aún cuando existen determinados perfiles profesionales que son difíciles de conseguir en el mercado de trabajo. Precisamente esta convocatoria posibilita esa formación específica para cubrir esos perfiles.

El artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Por lo anterior, es necesario modificar la convocatoria aprobada por resolución 4513/2020, de 21 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar



Lansare, en el sentido de incrementar el límite máximo de ampliación, en 150.000 euros así como autorizar una ampliación de crédito en la misma cuantía.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1. Modificar el artículo 4 de la Resolución 4513E/2020, de 21 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, que quedaría como sigue:

“4. Podrá autorizarse una cuantía adicional máxima por importe de 350.000 euros, cuya efectividad queda condicionada a su autorización como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias legalmente previstas. La autorización, en su caso, de este crédito adicional se realizará por el órgano competente y se publicará en los mismos términos que la convocatoria, no implicando la apertura de un nuevo plazo para presentar subvenciones, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar. Todo ello en aplicación de la disposición adicional décimo quinta, de la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra, supuesto 3 a) 2.º, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.”

2. Autorizar un gasto adicional de 150.000 euros cargo a la partida 950002 96200 4709 242104 “Ayudas a las acciones de formación con compromiso de empleo y colectivos diversos. Conferencia Sectorial”, del presupuesto de gastos de 2021.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 20 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE  
MIRIAN MARTÓN PÉREZ

